

Radicación relacionada: 2025-ER-0557018

Bogotá, D.C., 24 de diciembre de 2025

Señor(a)
Anónimo
Sin Registro
Bogotá, D.C.



Asunto: Respuesta a solicitud de información mediante comunicación 2025-ER-0557018.

Cordial saludo.

El Ministerio de Educación Nacional acusa recibo de la comunicación suscrita, mediante la cual solicita "(...) ¿Qué requisitos o información solicita el Ministerio de Educación Nacional para el apoyo en la revisión de unos diseños y planos de infraestructura educativa rural? (...)".

Sobre el particular, desde la Subdirección de Acceso de la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional, y en el marco de nuestras competencias, resulta indicado señalar lo siguiente:

Una vez revisada su solicitud, se evidencia la necesidad de precisar el tipo de intervención y la ruta de financiación/ejecución, dado que la infraestructura educativa puede involucrar competencias diferenciadas y, en algunos casos, instancias concurrentes, así:

- Entidad Territorial Certificada (ETC): De conformidad con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, corresponde a esa Entidad Territorial Certificada administrar el servicio educativo en su jurisdicción, lo cual comprende, entre otros, la planeación, priorización y gestión de las necesidades de infraestructura educativa oficial, así como la adopción de medidas administrativas y técnicas para su atención, según su planeación sectorial y disponibilidad de recursos.
- Administración municipal y/o departamental (según corresponda): Dependiendo de la titularidad del predio, el instrumento de planeación aplicable y la fuente de recursos (p. ej. recursos propios, SGP u otras fuentes territoriales), pueden intervenir la alcaldía del municipio (y sus dependencias de planeación, infraestructura, gestión del riesgo, entre otras) y/o la gobernación, particularmente cuando se trate de gestión predial, licenciamiento, permisos, o ejecución por entidades no

certificadas, en cuyo caso la coordinación suele darse a través de la entidad competente.

- Proyectos orientados por mecanismos o fuentes específicas:
 - Obras por Impuestos: Cuando la iniciativa se estructure por este mecanismo, la ruta de formulación, viabilización y priorización se rige por el marco del instrumento y las instancias competentes del mismo. En ese escenario, el MEN puede actuar en el ámbito sectorial, de acuerdo con el rol que corresponda, sin que ello implique, por sí mismo, compromiso de financiación ni aprobación del proyecto.
 - Sistema General de Regalías u otras fuentes: Si la financiación se orienta a regalías u otras fuentes, la estructuración, priorización, aprobación y seguimiento se surte ante las instancias que corresponda, conforme a sus lineamientos.

En consecuencia, para responder de fondo sobre "requisitos o información" para apoyo en revisión de diseños y planos, se requiere identificar con claridad las características del proyecto.

Por lo anterior esta dependencia quedara atenta a la ampliación de la información en referencia a la consulta.

Cordialmente,



KARINA ISABEL CHÁVEZ DE LA HOZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: Solicitud.pdf

Elaboró:
WILMER ALEXIS GAFARO LIZARAZO
Contratista

Revisó:
Sergio Michel Segura Sarmiento
Profesional Especializado

Aprobó:
KARINA ISABEL CHÁVEZ DE LA HOZ
Subdirector Técnico



Radicado No.
2025-EE-378897
2025-12-24 10:35:04 a. m.

Subdirección de Acceso

Subdirección de Acceso

Subdirección de Acceso

JUAN CARLOS URREA CARDONA
Contratista
Subdirección de Acceso